



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente</b>	PO.45.21
<b>Título del expediente</b>	Instalación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina
<b>Tipo de procedimiento</b>	ABIERTO - SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato</b>	Obra
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	599.749,41 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	725.696,79 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	599.749,41 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	541.043,61 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	654.662,77 €
<b>Plazo de ejecución</b>	Veintinueve (29) meses
<b>Prórrogas</b>	No procede

### ANTECEDENTES

En fecha 15 de marzo de 2022 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre C del contrato de referencia y determinó el licitador que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo importe de su oferta. Dicha empresa fue la siguiente:

- ETRA BONAL, S.A.

En fecha 15 de marzo de 2022 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica al citado licitador.

En fecha 22 de marzo de 2022 la empresa ETRA BONAL. S.A. presentó la documentación en justificación de su oferta económica.

En fecha 13 de abril de 2022 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de su oferta económica anormalmente bajas.



En fecha 5 de mayo de 2022 la Mesa de Contratación procedió a la lectura y valoración del informe de Comisión Técnica de bajas temerarias de 13 de abril de 2022, a la baremación de las propuestas económicamente contemplables y a la formulación de la propuesta de adjudicación. La Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

- “Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ETRA BONAL, S.A. por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 13 de abril de 2022.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “INSTALACIÓN DE UNA RED DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA” a la empresa IMESAPI, S.A. por la cantidad de quinientos sesenta y tres mil noventa y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (563.093,49 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de veintinueve (29) meses, una licencia de “Integración Mensual Plataforma de Gestión” para todos los puntos sin coste de noventa (90) meses, una “Cuota mensual comunicaciones 3G” durante ciento veinte (120) meses para todos los puntos sin coste, una licencia de “Integración Mensual de Punto con Plataforma MELIB” para todos los puntos públicos sin coste de ciento veinte (120) meses y un total de noventa (90) meses de revisión diaria y asistencia técnica 24h/365d para todos los puntos sin coste, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento”.

En fecha 9 de mayo de 2022, se notificó el requerimiento de documentación a la empresa IMESAPI, S.A. como adjudicatario propuesto.

En fecha 11 de mayo de 2022, la empresa ELECENOR, SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, solicitó vía correo electrónico la revisión de las puntuaciones concedidas a los diferentes licitadores por sus ofertas económicas en aplicación de la fórmula prevista en el Cuadro de Características, al entender que la fórmula había sido mal aplicada, en los siguientes términos:

“Se puede observar que distintos licitadores con ofertas económicas distintas obtienen la misma puntuación económica, y mediante la aplicación de la fórmula indicada en el pliego es aritméticamente imposible. Por lo que entendemos que la valoración no es correcta”.

En fecha 16 de mayo de 2022, la Mesa de Contratación, procede a la revisión de las baremaciones realizadas en un primer momento y se aprecia un error en la aplicación de la fórmula prevista en el cuadro de características del pliego administrativo para la valoración del precio de las ofertas  $[PE_i = 100 - 50 (1 - Bi/B_{max})^n]$ . El valor asignado inicialmente al exponente de la mencionada fórmula no era, por error, el que le debiera corresponder en atención a lo regulado en el Cuadro de Características.

Una vez detectado y corregido el error, se procede a realizar una nueva baremación y clasificación de las ofertas a la luz de la correcta aplicación de la fórmula prevista para el cálculo de las puntuaciones de las propuestas económicas.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Dejar sin efecto la propuesta de adjudicación formulada en el acta de la Mesa de Contratación de 5 de mayo de 2022 en favor de la empresa IMESAPI, S.A.





## Autoritat Portuària de Balears

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “INSTALACIÓN DE UNA RED DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCÚDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA” a la empresa ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. por la cantidad de quinientos cuarenta y un mil cuarenta y tres euros con sesenta y un céntimos (541.043,61 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de veintinueve (29) meses, una licencia de “Integración Mensual Plataforma de Gestión” para todos los puntos sin coste de sesenta (60) meses, una “Cuota mensual comunicaciones 3G” durante ciento sesenta y ocho (168) meses para todos los puntos sin coste, una licencia de “Integración Mensual de Punto con Plataforma MELIB” para todos los puntos públicos sin coste de ciento sesenta y ocho (168) meses y un total de sesenta (60) meses de revisión diaria y asistencia técnica 24h/365d para todos los puntos sin coste, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento”.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el expediente mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 16 de mayo de 2022 en atención a unas alegaciones efectuadas en la que se formuló una nueva propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

### RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta del Acta de propuesta de exclusión de oferta y propuesta de adjudicación de fecha 5 de mayo de 2022 por la que se propone la exclusión de la oferta de la empresa ETRA BONAL S.A., por no estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 13 de abril de 2022.
- 2.- Excluir la oferta de dicha empresa en el proceso de adjudicación.
- 3.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en el Acta de rectificación y nueva propuesta de adjudicación de fecha 16 de mayo de 2022.
- 4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, con NIF nº A79486833, el contrato de obras de “Instalación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina” por la cantidad de quinientos cuarenta y un mil cuarenta y tres euros con sesenta y un céntimos (541.043,61 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de veintinueve (29) meses, de acuerdo con la oferta presentada.
- 5.- Notificar esta resolución a las empresas EIFFAGE ENERGIA, S.L.U, SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS, S.A., IMESAPI, S.A. y ENDESA X SERVICIOS SL a consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa ETRA BONAL S.A., cuya oferta económica fue descartada al resultar anormalmente baja y no haberse justificado lo suficiente su precio.



## Autoritat Portuària de Balears

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*